FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AF06-F-18
	FORMATO RECIBO A SATISFACCIÓN	Versión: 02
		Página: 1 de 1

SEÑALE CON UNA X LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR, SUSCRITO CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

[X] **CN:** Contrato [] **CNA:** Contrato Adicional [] **RS:** Resolución [] **SPC:** Servicios Públicos [] **CM:** Caja Menor

No. 169 **VIGENCIA** 2024

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**
CÉDULA O NIT	901858413-1
CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO	mmance1@mapfre.com.co
PERIODO DEL SERVICIO:	Desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta las 00:00 horas del 01 agosto del 2026
OBJETO:	Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación y del Fondo Especial para la Administración de Bienes - FEAB, así como de aquellos por los cuales sean o llegaren a ser legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual Alcance al Objeto Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, Seguro de Manejo Global para Entidades Estatales, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro de Automóviles,Seguro de Transporte de Valores Seguro de Transporte de Mercancías,Seguro de Semovientes,Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Seguro de Cumplimiento.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde las 00:00 horas del 28 de agosto de 2024 a las 00:00 horas del 01 agosto del 2026
CONCEPTO DE PAGO: **(Según clausula forma de pago)**	Pago de prima correspondiente a la cuota fija vigencia fiscal de 2026, desde las 00:00 horas del el 01 de Enero de 2026 hasta las 00:00 horas de 01 de Agosto del 2026, póliza de Todo Riesgo Daños Materiales No 2201224009308, Recurso 26 del FEAB
Nos. DE FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO:	**FACTURA DE VENTA No. 3534526**
VALOR A PAGAR:	**$490.494.760**

				DD/MM/AA		
APROBACIÓN PÓLIZA	**No**	N/A	Fecha	N/A		
AFECTAR COMPROMISO PRESUPUESTAL	**No**	126(FEAB)	Fecha	06/01/2026	Vr	$ 490.494.760
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	**No**	126(FEAB)	Fecha.	06/01/2026	Vr	$ 810.853.351

NOMBRE DEL SUPERVISOR O SU DELEGADO:	Sonia Alexandra Pulido Muñoz	Paola Adriana Corona Miranda	Juan Carlos Álvarez Jaramillo
No. CÉDULA DEL SUPERVISOR:	52.263.978	53.118.725	79.717.208
CARGO DEL SUPERVISOR:	Subdirectora Nacional (E)	Jefe	Representante Legal
DEPENDENCIA:	Subdirección de Bienes	Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios	Jargu S.A. Corredores de Seguros
TEL. Ext.:	5803814 ext 12160	5803814 ext 33488	6171411 Extensión 2003
CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR	sonia.pulido@fiscalia.gov.co	paola.corona@fiscalia.gov.co	juan.alvarez@jargu.com
FIRMA DEL SUPERVISOR			

FECHA: Febrero 9 de 2026

OBSERVACIONES: Revisó: Gloria Puentes Radicó: C. Arriegas Aprobó: Lorena Parra

RECEPCIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN **No. De Folios** _____

RADICADO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A

NIT: 891.700.037-9

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18764009488888
FECHA 25/07/2025
VIGENCIA 25/07/2025 AUTORIZA DEL 2000115 HASTA 5000000 HABILITA
MF-SUN RESOLUCION 0006 DEL 71995013

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS AUTORETENEDORES

RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS
ACTIVIDAD ECONOMICA 6511

MAPFRE COLOMBIA

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
COMPAÑIA ASEGURADORA

RAZÓN SOCIAL:	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES FEAB
ID:	901148337-1
DIRECCIÓN:	DG 22 B 52 01
CIUDAD:	BOGOTA D.C.
TELÉFONO:	5702000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° 3534526

Ref. de Pago: 2201224009308

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
10 febrero 2026	10 marzo 2026

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
Crédito	Acuerdo Mutuo

ID	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	690	TODO RIESGO DANOS MATERIALES	1	412,180,471	IVA (19%) 78,314,289	412,180,471

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L cop

SUB - TOTAL	**$ 412,180,471**
IMP. CONSUMO	**$ 0**
I.V.A %	**78,314,289**
TOTAL	**$ 490,494,760**

OBSERVACIONES:

Base de calculo de IVA : COP 412,180,468.42
Base de calculo exento de IVA: COP 2.58
Numero de poliza : 2201224009308

pse Pague su factura aquí

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. SI SU PAGO ES CON CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, SE CONSIDERA QUE EL PAGO SE HA PRODUCIDO CUANDO EL CHEQUE HA SIDO PAGADO. VENCIDO EL PLAZO SE COBRARA INTERES MENSUAL POR MORA AL MAXIMO LEGAL.

Software propio: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S ANit:891.700.037-9-9

CUFE 7c16fb928eda898538e19162206b8de5ea5ec073b42efbd6015eb415bdd93ddcc1ccf6fce3f66f98c9aae939d9487057

Representación Gráfica del documento electrónico según Resolución DIAN 0165 del 01 de noviembre del 2023. Fecha y Hora de Generación: 2026-02-10 08:51:18

efactura cadena

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2026-33107

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT: 891.700.037-9

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables del aplicativo SAP y las Planillas Integradas de Liquidación de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.

- Las Entidades Promotoras de Salud desde el 1 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, Decreto 2236 de 1999, Decreto 1464 de 2005, Decreto 1670 de 2007, Decreto 0862 de 2013, Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1990 de 2016.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide el quince (15) de enero de 2026, por solicitud y con destino a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y para su uso exclusivo.

Digitally signed by Carol Marcela Robles Moreno
Date: 2026.01.15 16:40:11 -05'00'

Carol Marcela Robles Moreno
Revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
T.P. 191851 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía inglesa privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2026-32938

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – ENTIDAD COOPERATIVA
NIT 860.524.654 – 6

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales la Aseguradora efectuó el pago en los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las Entidades Promotoras de Salud del 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, correspondientes a los últimos seis (6) meses.

En cumplimiento del artículo 2, de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de 2026, por solicitud de la Administración de la Aseguradora, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente,

Digitally signed by MONICA
ADRIANA GONZALEZ CAMACHO
Date: 2026.01.14 12:00:36 -05'00'

Mónica Adriana González Camacho
Revisor Fiscal de Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa
T.P. 58642-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Chubb Seguros Colombia S. A.
3 de febrero de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Chubb Seguros Colombia S. A., identificada con NIT. 860.026.518-6, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de agosto de 2025 y el mes de enero de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de agosto de 2025 y el mes de enero de 2026.

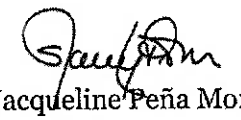
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de agosto de 2025 y el mes de enero de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

En cumplimiento de mis obligaciones como Revisor Fiscal he considerado conveniente informar a ustedes que la Compañía se encuentra en proceso de pago del concepto de ARL de 2 aprendices SENA en etapa practica para el mes de enero de 2026.

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,



Jacqueline Peña Moncada
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 95362-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

©2026 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC Colombia se refiere a las firmas colombianas miembros de la red PwC y, en ocasiones, puede hacer referencia a la red misma. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para más detalles, por favor consulte www.pwc.com/structure

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | Sucursales: Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

C E R T I F I C A:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2025, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2026.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de julio de 2025 y 31 de diciembre de 2025 y a los sistemas de salud del mes durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de enero de 2026.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a los cinco días (05) del mes de enero de 2026, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
TP No. 151419-T
Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC
99981-01-0047-26

BDO en Colombia S.A.S. BIC, BDO Outsourcing S.A.S. BIC, BDO Audit S.A.S. BIC y BDO Shared Services Colombia S.A.S. BIC son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son compañías independientes y autónomas. Todos estos nombres son marcas de BDO International Limited, una compañía inglesa por garantía con sede en Londres.

Documento Confidencial